



Factura: 001-002-000003212



2015170100200003 Paola Delgado Loor



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701002000331

NOTARIO OTORGANTE:	DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA Y QUINTA DE LA ESCRITURA N°2013-17-01-02-P-8585
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NAVARRO RAMON JAVIER MARCEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707019772
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE AGOSTO DEL 2013
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ANDRES GUERRA HERRERA
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1719024117

OBSERVACIONES:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA ECUAILUM ECUATORIANA DE ILUMINACION S.A.
----------------	---

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Paola
**CONSTITUCION DE COMPANIA ECUILUM ECUATORIANA DE
 ILUMINACIÓN S.A.**

QUE OTORGA

JAVIER MARCEL NAVARRO RAMÓN Y SOPHIA NATALIE NAVARRO LUNA

CUANTIA: USD \$ 1.000,00

DI 3 COPIAS 4, 5

ESCRITURA NO. 2013 -17-01-02-P 008535

O.B

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mi Doctora PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de Agosto del año dos mil once, comparece al otorgamiento de la presente escritura, el 1) JAVIER MARCEL NAVARRO RAMÓN, quien manifiesta ser de estado civil casado, por sus propios derechos; 2) la señorita SOPHIA NATALIE NAVARRO LUNA, quien manifiesta ser de estado civil soltera, por sus propios derechos, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse. Los comparecientes es de nacionalidad ecuatoriana, capaz para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cedula de ciudadanía que en copia certificada adjunto como habilitantes, y dicen; Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente. **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución simultánea de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura: a) el Sr. Javier Marcel Navarro Ramón, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Quito, de estado civil casado, quien comparece por sus propios y personales derechos; b) la señorita Sophia Natalie Navarro Luna, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Quito, de estado civil soltera, quien comparece por sus propios y _____

Razón: Mediante escritura pública otorgada ante mí, de fecha 26 de enero del 2013, se otorgó y recibió la escritura que antecede. Quito
 26 de enero del 2013. La Notaria.

DIO. Paola Delgado Loor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

personales derechos.- **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.** Los comparecientes declaran que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Comercio, a los convenios de las parte y a las normas del Código Civil.

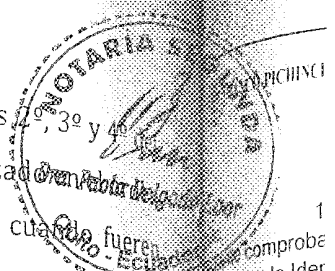
TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. TITULO PRIMERO. Del nombre, domicilio, objeto y plazo. **Artículo Uno.- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es ECUAILUM ECUATORIANA DE ILUMINACIÓN S.A.- **Artículo Dos.- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es este cantón y ciudad de Quito, pudiendo trasladarse la misma a cualquier otro cantón del país, si la Junta de Accionistas así lo decide, puede establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.- **Artículo Tres.- Objeto.-** La compañía tiene por objeto social: La fabricación, ensamble, importación, exportación, representación, comercialización, compra-venta de material para la industria petrolera en todas sus etapas: exploración, explotación, refinamiento y otros; para la industria minera; material eléctrico, para la construcción, decoración y diseño, productos químicos; arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, entre ellos y sin limitarse maquinaria, equipos, vehículos, bodegas entre otros; además la fabricación de partes, piezas, metal mecánicos, plásticos, de policarbonato, de polímero, polipropileno u otros materiales, hidroeléctricos, industriales, semindustriales, electrónicos, de medición, de iluminación, cajas porta medidores de energía, de agua, de gas: metálicas, de policarbonato, híbridas; medidores de energía, de agua, de gas; prefabricados; luminarias para alumbrado público, ornamental e interior, reflectores, lámparas; tanto de aluminio, como de policarbonato, polipropileno, entre otros materiales; agroindustriales; vehículos, grúas, carros canasta, recolectores de basura, ambulancias, carros de bomberos, en fin cualquier vehículo o maquinaria normal o especial para funciones; fabricación de prendas de vestir, uniformes, ropa de trabajo, anti flama, anti llama, cascos de seguridad, guantes, calzado; definidas a nivel nacional e internacional. Podrá comercializar a través de sistemas de integración de países y sus miembros, sus tratados y/o acuerdos internacionales, acogerse a los beneficios, ventajas que ofrezca éste intercambio comercial, en todas las multilaterales que el Gobierno del Ecuador suscribe con otros



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

países, sean países Andinos, de la Comunidad Europea y otros, si las leyes nacionales del país receptor, así lo permiten. El objeto social de la compañía se extenderá a todos los asuntos relacionados con su giro, elaboración y tráfico de operaciones comerciales, civiles y electrónicas, con sus diseños y proyectos, ampliándose todo esto a obras de carácter civil, entre ellas pero sin limitarse a la construcción; para su objeto social podrá constituir garantías, fianzas y/o avales, entre ellas de prendas e hipotecas de toda clase, para tal efecto se necesitará de la autorización de la Junta General de Accionistas. Para el desarrollo de su objeto social podrá también prestar todos los servicios afines, entre ellos servicio técnico, mantenimiento, alquiler, reparación, adecuación. Además podrá efectuar sin limitación alguna, cuantos actos y contratos sean necesarios y permitidos por la ley; **exceptuando aquellas actividades que se encuentran en el Mandato Constituyente número ocho (8)**, para el cabal cumplimiento y desarrollo del objeto social de la compañía. **Artículo Cuatro.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.- **TITULO SEGUNDO.- Del capital. Artículo Cinco.-** Capital y de las acciones.- El capital social es de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en MIL acciones ordinarias y nominativas, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del 001 al 1000 inclusive.- **TITULO TERCERO. Del gobierno y de la administración. Artículo Seis.- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Gerente General y al Presidente.- **Artículo Siete.- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General de la compañía, mediante publicación en la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, comunicación escrita y vía correo electrónico a los accionistas, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.- **Artículo Ocho.- Clases de juntas.-** Las juntas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la

compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales 2º, 3º y 4º del artículo 231 de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el acta del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido.- **Artículo Nueve.- Quórum general de instalación.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el 50% del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de accionistas presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes.- **Artículo Diez.- Quórum especial de instalación.-** Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la junta general se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución de capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia de al menos el 50% del capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum, la junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria.- **Artículo Once.- Quórum de decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión.- **Artículo Doce.- Facultades de la junta.-** Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima.- **Artículo Trece.- Junta universal.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.- **Artículo Catorce.- PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-** El presidente será nombrado por la junta general para un período de tres años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Podrá ser o no



1	JAVIE
2	SOP
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	

usa de interés
cientemente si el ti
da de apertura

en los valores q
nollos de actividad
nollos competente

mento se emite
naguna con el cli
2022 Fue informaci

mento no tiene va

ALCO PICHINCHA C.A.

13/08/2013

	NOMBRE DEL SOCIO	No CÉDULA
1	JAVIER MARCEL NAVARRO RAMON	1707019772
2	SOPHIA NATALIE NAVARRO LUNA	1717630139
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		

TOTAL

43 no tiene validez si presenta indicios de alteración.

BANCO PICHINCHA C.A.
BUENO PARRAGE
FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA Ejecutiva de Negocios
República

MANCO EXPEDIENTE CA.
Cristina Pina Espinosa
Especialista de Servicios
Agencia Portugal

0071861



0000004

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7536390

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

RESERVANTE: 0600751895 HINOJOSA REINOSO IVAN RODRIGO

FECHA DE RESERVACIÓN: 31/07/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: ECUAILUM ECUATORIANA DE ILUMINACION S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7536390

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 31/08/2013 8:50:08

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

01/08/13 https://www.supercias.gov.ec/web/privado/extranet/cgi/clientes/cl_extranet_denominaciones.exe/resultado_solicitud_imprimir?sesion=44DC7E4FF8954758&



DRA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: M6KGV1 a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva

RI
DAP
IDE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

170701977-2

0000005

APELLIDOS Y NOMBRES
NAVARRO RAMON
JAVIER MARCEL

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

LA MAGDALENA

FECHA DE NACIMIENTO 1966-05-06

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

MARIA PATRICIA

LUNA MOSQUERA

INSTRUCCIÓN

SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

MAESTRIA/ADMINISTRACION

E134312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

NAVARRO ALAVA JOSE WASHINGTON RENE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

RAMON SANCHEZ MARTHA ANGELITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2011-01-08

FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-01-08



Vi a nuestro



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

020

020 - 0008

1707019772

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

NAVARRO RAMON JAVIER MARCEL

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN

KENNEDY

1

RUMIÑAHUI

ZONA

CANTÓN

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 171763013-9

CÉDULA DE

CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES

NAVARRO LUNA

SOPHIA NATALIE

LUGAR DE NACIMIENTO

PICHINCHA

QUITO

SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1991-07-23

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCIÓN

BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

ESTUDIANTE

E334312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

NAVARRO RAMON JAVIER MARCEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

LUNA MOSQUERA MARIA PATRICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2012-04-04

FECHA DE EXPIRACIÓN

2022-04-04

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

037

037 - 0153

1717630139

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

NAVARRO LUNA SOPHIA NATALIE

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN

TUMBACO

3

TUMBACO

ZONA

CANTÓN

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado. Quito, a 13-05-2013

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

E4EEF865472012

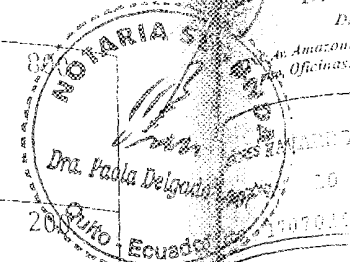
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

accionista de la compañía. Sus atribuciones y deberes serán los siguientes: a) Convocar, presidir y dirigir las sesiones de Junta General, debiendo suscribir las actas de sesiones de dicho organismo; b) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de acciones o certificados provisionales; c) Suscribir el nombramiento del Gerente General; y, Subrogar al Gerente General en caso de ausencia o fallecimiento de éste, hasta que la Junta General proceda a nombrar un nuevo Gerente General, con todas las facultades del subrogado o sustituido.- **Artículo Quince. Gerente General de la compañía.**- El Gerente General será nombrado por la junta general para un período de tres años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente General: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista y firmar, con el Presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el Presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.- **TITULO CUARTO. DE LA FISCALIZACIÓN. Artículo Dieciséis. Comisarios.**- La junta general designará un Comisario principal y un suplente, quien desempeñará este cargo por el período de un año, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.- **TITULO QUINTO. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. Artículo Diecisiete. Norma general.**- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la junta general designará un liquidador principal y otro suplente.- **CUARTA.- APORTES.**- Los aportes de los accionistas son conforme consta en el Cuadro de Integración de Capital siguiente: CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL:

Nombre de accionistas	Capital Suscrito	Capital Pagado	Porcentaje	Numero de Acciones	Total

0000006

JAVIER MARCEL NAVARRO RAMÓN	800	800	80	800	800
SOPHIA NATALIE NAVARRO LUNA	200	200	20	200	200
TOTAL:	1.000	1.000	100	1.000	1.000



QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para Los períodos señalados en los artículos 14º y 15º del estatuto, se designa como Presidenta a la señorita SOPHIA NATALIE NAVARRO LUNA Y, Gerente General al señor JAVIER MARCEL NAVARRO RAMÓN. Usted, señora Notaria, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo para el perfeccionamiento y plena validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Abogado Edwin Israel Ortiz Velastegui, con matrícula profesional número diecisiete guion dos mil trece guion trescientos noventa y ocho del foro de Abogados, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que la compareciente acepta y ratifica en todas sus partes y leída que le fue íntegramente esta escritura, por mí la Notaria firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

JAVIER MARCEL NAVARRO RAMÓN
C.C.No. 170701977-2

Sophia Navarro Luna
SOPHIA NATALIE NAVARRO LUNA
C.C.No. 171763013-9


LA NOTARIA
Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PRIMA AUTORIZA
NOTARIA SEGUN
En Quito, 14 JUL 17
Para la autorización

Se Otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta QUINTA copia certificada de la escritura de
**CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ECUAILUM ECUATORIANA DE
ILUMINACION**, otorga **SR. ALEX LEONARDO MENDOZA CONTRERAS Y
OTROS**, a favor de **JOSE DIONICIO SUING NAGUA Y OTROS**, debidamente firmada y
sellada en Quito, a diez y seis de marzo del dos mil quince.



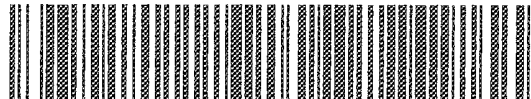
DOCTORA PAOLA DELGADO LLOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

 Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





0000007



Factura: 001-002-000004888

20151701002000538

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701002000538

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	APROBACION DE RESOLUCION NO. SCV-IRQ DRASD-SAS-15-000381
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA; ACLARATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE AGOSTO DEL 2013; 26 DE ENERO DEL 2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	2013-17-01-02-P008585; 2015-17-01-02-P000542

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NAVARRO RAMON JAVIER MARCEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707019772
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA Y ACLARATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE AGOSTO DEL 2013; 26 DE ENERO DEL 2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	2013-17-01-02-P008585; 2015-17-01-02-P

Dici. Paola Delgado Loo
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

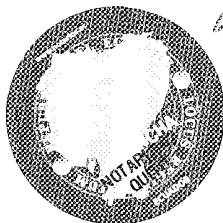
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Román Barros Farfán, Especialista Jurídico Societario de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, en el Artículo Segundo de la Resolución No SCV-IRQ-DRASD-SAS-15-000381 de 26 de febrero del 2015, tome nota de su aprobación, al margen de las matrices de CONSTITUCION DE COMPAÑIA ECUAILUM ECUATORIANA DE ILUMINACION; Y DE ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA, otorgadas el 13 de agosto del 2013; y el 26 de enero del 2015 respectivamente, ante mi Doctora Paola Delgado Loor Notaria Segunda del cantón Quito.- Quito, a 09 de abril del 2015.

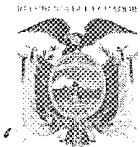


DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.



[Signature]
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. **SCV-IRQ-DRASD-SAS-15-000381**

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Segundo del Distrito Metropolitano de Quito**, el **13 de Agosto de 2013**, que contiene la constitución de la compañía **ECUAILUM ECUATORIANA DE ILUMINACION S.A.** y la escritura **Aclaratoria y Ratificatoria** de dicho acto societario otorgada ante el mismo notario, el **26 de Enero de 2015**.

Que la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando Nro. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2015-8 de 25 de Febrero de 2015, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-14-019 de 25 de abril de 2014;

R E S U E L V E:

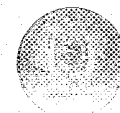
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **ECUAILUM ECUATORIANA DE ILUMINACION S.A.** y disponer que un extracto de las escrituras se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de las escrituras que se aprueban, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba las referidas escrituras y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de las escrituras públicas inscritas en el Registro Mercantil y original de los nombramientos inscritos de los administradores.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 26 de Febrero de 2015


Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO

Exp. Reserva 7536390
Nro. Trámite 1.2013.2300
IVD/*mu*



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA CON MODIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	19210
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2135
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1707019772	NAVARRO RAMON JAVIER MARCEL	Quito	ACCIONISTA	Casado
1717630139	NAVARRO LUNA SOPHIA NATALIE	Quito	ACCIONISTA	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA CON MODIFICATORIA
FECHA ESCRITURA:	13/08/2013
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: Nº SCV-IRQ-DRASD-SAS-15-000381
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. ROMAN BARROS FARFÁN
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECUAILUM ECUATORIANA DE ILUMINACION S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	1000,00

5. DATOS ADICIONALES:

ESCRITURA ACLARATORIA RECTIFICATORIA ANTE LA NOTARIA SEGUNDA DEL D.M.Q. DR. PAOLA DELGADO LOOR DEL: 26/01/2015. GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ADM: GG Y P NOMBRADOS POR JUNTA, 3 AÑOS.- RL: GG



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



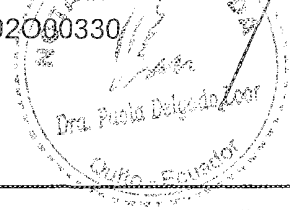


Factura: 001-002-000003211



20151701002000330

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701002000330



NOTARIO OTORGANTE:	DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA Y QUINTA DE LA ESCRITURA N° 2015-17-01-02-P-542
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA RECTIFICATORIA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NAVARRO RAMON JAVIER MARCEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707019772
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE ENERO DEL 2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ANDRES GUERRA HERRERA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1719024117

OBSERVACIONES:	ACLARATORIA RECTIFICATORIA QUE OTORGAN JAVIER MARCEL NAVARRO RAMON Y SOPHIA NATALIE NAVARRO LUNA
----------------	--

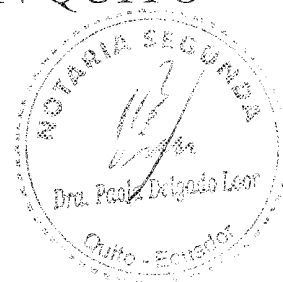
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701002000330

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	ACLARATORIA RECTIFICATORIA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ECUAILUM ECUATORIANA DE ILUMINACION S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE AGOSTO DEL 2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2013-17-01-02-P-008585

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NAVARRO RAMON JAVIER MARCEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707019772
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA RECTIFICATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE ENERO DEL 2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2015-17-01-02-P-000542

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



0000010

ACLARATORIA RECTIFICATORIA

QUE OTORGAN:

JAVIER MARCEL NAVARRO RAMÓN Y SOPHIA NATALIE NAVARRO LUNA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI. 2 COPIAS 3, 4, 5,

ESCRITURA No. 2015-17-01-02-P- 0000542

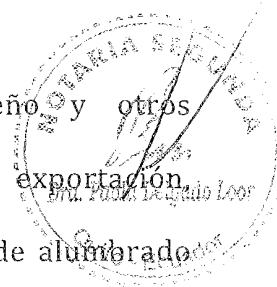
O.B.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy veinte y seis de Enero del año dos mil quince, ante mí NOTARIA DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del cantón Quito, Comparecen a la celebración del presente instrumento los señores JAVIER MARCEL NAVARRO RAMÓN, divorciado, y SOPHIA NATALIE NAVARRO LUNA, soltera, los dos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,

domiciliados en esta ciudad de Quito legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen, a quienes conozco, de todo lo cual doy fe en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía que en copias certificadas adjunto como documentos habilitantes, y me presentan la minuta para que eleve a escritura pública cuyo tenor literal es como sigue; **SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una Rectificatoria y Aclaratoria al tenor de las siguientes cláusulas:.- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Concurren por sus propios y personales derechos a la celebración del presente instrumento, los señores UNO: JAVIER MARCEL NAVARRO RAMÓN, de estado civil divorciado y, DOS: SOPHIA NATALIE NAVARRO LUNA, de estado civil soltera, los dos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, residentes en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Con fecha trece de agosto del año dos mil trece, mediante escritura pública otorgada ante la señora Notaria Segunda, doctora Paola Delgado Loor, constituimos la compañía denominada ECUAILUM ECUATORIANA DE ILUMINACIÓN S.A.- **TERCERA: ACLARATORIA.-** Que por conveniencia propia de cada una de los accionistas fundadores de ECUAILUM ECUATORIANA DE ILUMINACIÓN S.A. y en atención a las observaciones emitidas por la Superintendencia de Compañías se deja sin efecto todo lo señalado en el Artículo Tres del Estatuto social de la compañía referente al objeto social de la misma; y, en cuyo reemplazo constaría lo siguiente: Artículo Tres.- Objeto.- La Compañía tiene por objeto social: La fabricación, ensamble, importación, exportación, representación, comercialización, compra-venta de

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0000011



material eléctrico para la construcción, decoración, diseño y otros relacionado; / la fabricación, ensamble, importación, exportación, representación, comercialización, compra-venta de luminarias de alumbrado público, ornamentales e interiores, reflectores, lámparas; tanto de aluminio, como de policarbonato, polipropileno, entre otros materiales; / la fabricación, ensamble, importación, exportación, representación, comercialización, compra-venta de carros canasta, grúas, ambulancias, carros de bomberos, repuestos, accesorios y en fin cualquier vehículo o maquinaria normal o especial para estas funciones. Podrá comercializar a través de sistemas de integración de países y sus miembros, sus tratados y/o acuerdos internacionales, acogerse a los beneficios, ventajas que ofrezca éste intercambio comercial, en todas las multilaterales que el Gobierno del Ecuador suscribe con otros países, sean países Andinos, de la Comunidad Europea y otros, si las leyes nacionales del país receptor, así lo permiten.-

CUARTA. CLAUSULA RECTIFICATORIA.- Con los antecedentes antes expuestos y una vez que por medio de este instrumento se procede a la rectificación del Artículo Tres del Estatuto social de la compañía, el mismo que quedará establecido de la siguiente manera: Artículo Tres.- Objeto.- La Compañía tiene por objeto social: La fabricación, ensamble, importación, exportación, representación, comercialización, compra-venta de material eléctrico para la construcción, decoración, diseño y otros relacionado; la fabricación, ensamble, importación, exportación, representación, comercialización, compra-venta de luminarias de alumbrado público, ornamentales e interiores, reflectores, lámparas; tanto de aluminio, como de

poli-carbonato, polipropileno, entre otros materiales; la fabricación, ensamble, importación, exportación, representación, comercialización, compra-venta de carros canasta, grúas, ambulancias, carros de bomberos, repuestos, accesorios y en fin cualquier vehículo o maquinaria normal o especial para estas funciones. Podrá comercializar a través de sistemas de integración de países y sus miembros, sus tratados y/o acuerdos internacionales, acogerse a los beneficios, ventajas que ofrezca éste intercambio comercial, en todas las multilaterales que el Gobierno del Ecuador suscribe con otros países, sean países Andinos, de la Comunidad Europea y otros, si las leyes nacionales del país receptor, así lo permiten.- **QUINTA: CUANTIA.-** La cuantía de la presente escritura por su naturaleza es indeterminada.- **SEXTA: MARGINACIÓN:** De la presente escritura se deberá tomar nota al margen de la escritura de constitución, celebrada el trece de agosto del año dos mil trece, ante la señora Notaria Segunda del cantón Quito, doctora Paola Delgado Llor.- **SEPTIMA: ACEPTACIÓN Y DECLARACIÓN.-** Los comparecientes en esta misma fecha aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento por contener condiciones acordadas en beneficio de sus intereses.- Usted señora Notaria sírvase agregar las demás cláusulas de estilo y plena validez para el perfeccionamiento del presente instrumento público.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** La misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, y se halla firmada por el Abogado Iván Hinojosa Reinoso, con matrícula profesional doce mil trescientos sesenta y dos del Colegio de abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura, se han observado los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí la

0000012

0005192

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
N.º 170701977-2

APellidos y Nombres:
NAVARRO RAMON
JAVIER MARCEL

Lugar de Nacimiento:
PICHINCHA
LA MAGDALENA

Fecha de Nacimiento: 1966-05-06
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: MASTER ADMINISTRACIÓN

APellidos y Nombres del Padre:
NAVARRO ALAVA JOSE WASHINGTON RENE

APellidos y Nombres de la Madre:
RAMON SANCHEZ MARTHA ANGELITA

Lugar y Fecha de Expedición:
QUITO
2013-09-17

Fecha de Expiración:
2023-09-17

Notario: Dra. Patricia Ayala Lopez

Director General: [Signature]

Notario: [Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019
019-0077
NÚMERO DE CERTIFICADO

1707019772
CEDULA
NAVARRO RAMON JAVIER MARCEL

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
KENNEDY
BARROQUIN

1
2
ZONA

Presidente de la Junta: [Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN

171763013-9

CIUDADANÍA
NACIONAL
NAVARRO LUNA
SOPHIA NATALIE
FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCILA
FECHA DE NACIMIENTO 1991-07-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL
SOLTERA

0005193

EDUCACIÓN
BACHILLERATO
ESTUDIANTE
APROBADO EN EL EXAMEN
NAVARRO RAMON JAVIER MARCEL
APROBADO EN EL EXAMEN
LUNA MOSQUERA MARIA PATRICIA
FECHA DE NACIMIENTO
QUITO
FECHA DE NACIMIENTO
2012-04-01
FECHA DE NACIMIENTO
2022-04-01

FECHA DE NACIMIENTO
2022-04-01

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

CERTIFICADO DE VOUCHER

038

038 - 0116

NÚMERO DE CERTIFICADO

1717630139

FECHA DE CERTIFICACIÓN

NAVARRO LUNA SOPHIA NATALIE

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
TUMBACO
ZONA

FECHA DE CERTIFICACIÓN

13 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2015-17-01-02-D

FACTURA N° 80518

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 2 foja(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

Quito, a 26-01-2015

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0005194

0000013

notaria, estas se ratifican y firman en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo, lo cual doy fe.-



JAVIER MARCEL NAVARRO RAMON

C.C. 170701977-2

Sophia Navarro
SOPHIA NATALIE NAVARRO LUNA

C.C. 171763013-9

LA NOTARIA

Dra. Paola Delgado Llor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se Otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta **QUINTA** copia certificada de la escritura de **ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA**, otorga **JAVIER MARCEL NAVARRO RAMON Y SOPHIA NATALIE NAVARRO LUNA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte de marzo del dos mil quince.

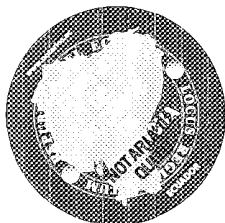
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



RAZON.- Con fecha 26 de enero del año dos mil quince se Tomó nota de la **ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA**, cuya copia certificada antecede, al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCION DE COMPAÑIA ECUAILUM ECUATORIANA DE ILUMINACION S.A**, otorga **JAVIER MARCEL NAVARRO RAMON Y SOPHIA NATALIE NAVARRO LUNA**, celebrada 13 de agosto del año dos mil trece, ante mi Doctora Paola Delgado Loo Notaria Segunda del cantón Quito.

Quito, a 20 de marzo del dos mil quince.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

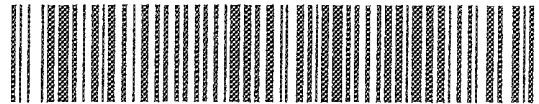



Dra. Paola Delgado Loo
Notaria Segunda del Cantón Quito



Factura: 001-002-000004888

0000011



20151701002000538

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701002000538

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	APROBACION DE RESOLUCION NO. SCV-IRQ-DRASD-SAS-15-000381
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA; ACLARATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE AGOSTO DEL 2013; 26 DE ENERO DEL 2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2013-17-01-02-P008585; 2015-17-01-02-P000542

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NAVARRO RAMON JAVIER MARCEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707019772
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA Y ACLARATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE AGOSTO DEL 2013; 26 DE ENERO DEL 2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2013-17-01-02-P008585; 2015-17-01-02-P

Dra. Paola Delgado Loo
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Román Barros Farfán, Especialista Jurídico Societario de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, en el Artículo Segundo de la Resolución No SCV-IRQ-DRASD-SAS-15-000381 de 26 de febrero del 2015, tome nota de su aprobación, al margen de las matrices de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ECUAILUM ECUATORIANA DE ILUMINACION; Y DE ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA, otorgadas el 13 de agosto del 2013; y el 26 de enero del 2015 respectivamente, ante mi Doctora Paola Delgado Loor Notaria Segunda del cantón Quito.- Quito, a 09 de abril del 2015.

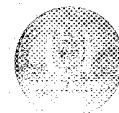


DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 27804

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA CON MODIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	19210
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2135
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1707019772	NAVARRO RAMON JAVIER MARCEL	Quito	ACCIONISTA	Casado
1717630139	NAVARRO LUNA SOPHIA NATALIE	Quito	ACCIONISTA	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA CON MODIFICATORIA
FECHA ESCRITURA:	13/08/2013
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: Nº SCV-IRQ-DRASD-SAS-15-000381
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. ROMAN BARROS FARFÁN
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECUAILUM ECUATORIANA DE ILUMINACION S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	1000,00

5. DATOS ADICIONALES:

ESCRITURA ACLARATORIA RECTIFICATORIA ANTE LA NOTARIA SEGUNDA DEL D.M.Q. DR. PAOLA DELGADO LOOR DEL: 26/01/2015. GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ADM: GG Y P NOMBRADOS POR JUNTA, 3 AÑOS.- RL: GG



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RM-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE





OFICIO No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16- 07844

Quito, 07 ABR 2016

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.

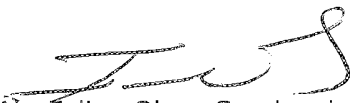
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **ECUAILUM ECUATORIANA DE ILUMINACION S.A.**

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

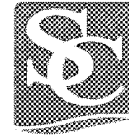
Atentamente,



Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO



0000018

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**EXTRACTO****CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ECUAILUM ECUATORIANA DE ILUMINACION S.A..**

La compañía **ECUAILUM ECUATORIANA DE ILUMINACION S.A.** se constituyó por escrituras públicas otorgadas ante el Notario **Segundo** del **Distrito Metropolitano de Quito**, el **13/08/2013** y el **26/01/2015**, fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SCV-IRQ-DRASD-SAS-15-000381 de 26/Febrero/2015.

- 1.- DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL:** Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: "LA COMPAÑÍA TIENE POR OBJETO SOCIAL: LA FABRICACIÓN, ENSAMBLE, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, REPRESENTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, COMPRA-VENTA DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA CONSTRUCCIÓN, DECORACIÓN, DISEÑO Y OTROS RELACIONADO..."

Quito, **26/Febrero/2015.**


Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO

 **NOTA:** Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

REVISTA JUDICIAL

El J. E.
EXTRACTO
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE
EN EL DISTRITO METROPOLITANO

2 Plumas: verticales, blancas, con punta
\$70,000
TOTAL: \$1,500,000
Suman el total de los bienes muebles
en quinientos dólares americanos.
Se recibieron posturas que cubren
sobre la base de las dos terceras
partes del valor del avalúo como
base, por tratarse de primer sub-
tamiento, al que deben acompañar
el diez por ciento de la oferta, en
dinero efectivo o cheque certificado,
a nombre del juzgado. Lo que pongo
en conocimiento del público en gene-
ral para los fines de Ley. Certifico.
Dr. Francisco J. Salgado
SECRETARIO
Hay un sello
PAC/103673

R del E.
EXTRACTO
UNIDAD JUDICIAL CIVIL
CON SEDE EN EL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO,
PROVINCIA DE PICHINCHA
AVISO DE REMATE

Se pone en conocimiento del públi-
co en general que en la Secretaría
del Ex. Juzgado Octavo Civil, den-
tro del Juicio Especial de Embargo
y Remate No. 17306-2014-0539
al día 13 de Mayo del 2015, desde
las trece horas hasta las diecisiete
horas, tendrá lugar el remate del
vehículo cuyas características son
las siguientes:

Me permite muy respetuosamente,
rematar a usted el Informe Técnico
Vehicular, respecto a la diligencia
realizada al Automotor cuyas caracte-
rísticas son las siguientes:

Me permite muy respetuosamente,
rematar a usted el Informe Técnico
Vehicular, respecto a la diligencia
realizada al Automotor cuyas caracte-
rísticas son las siguientes: PLACAS
PBM097, MARCA SUZUKI,
CLASE JEEP, TIPO JEEP, MODELO
GRAND VITARA SZ 2.0L 5P TM
4x2, COLOR NEGRO, AÑO 2010,
MOTOR Nº J20A03890, CHASIS
Nº 8LDCB356A0036084.

INSPECCIÓN VISUAL: ESTADO: BUENO
V; OBSERVACIONES: Trabajos de
Endocrizada y Pintura, Rayones con-
siderables en toda la parte externa.
Revisión del motor: ESTADO:
BUENO V

PRECIO COMERCIAL \$ 20,000.00
PRECIO DE REPARACIONES, MANO
DE OBRAS Y REPUESTOS, DEVALUO
POR RECORRIDO, VALOR DE
MATRÍCULA \$ 2,224.68

AVALUO COMERCIAL DEL
VEHICULO \$ 177,532 DIESETE
MIL, SETECIENTOS SETENTA Y
CINCO CON 32/100 Dólares ame-
ricanos.
•Entor comercial del vehículo es de

\$ 177,532 Dólares de los Estados
Unidos de América luego de haber
realizado el avalúo comercial.

Se recibieron posturas en la
Secretaría, acompañando el 10%
disposición de los Arts. 519 numeral
7 del Código de Procedimiento Civil,
por lo que se presume la insolvencia
establecida en el Art. 507 Ibidem. Se
declara a lugar el concurso de acre-
dores establecido en el Art. 509 del
mismo cuerpo legal invocado, or-
tando a la práctica de las siguientes
diligencias: La ocupación y depósito
de los bienes, libros, corresponden-
cia y más documentos del demandado
que serán entregados al Síndico
de Quiebra al Dr. Ángel Roberto
Alpízar, quien será notificado en
deber de hacer, pudiendo los acre-
dores hipotecarios hacer valer sus
derechos por separado. Se prohíbe
al señor FABIAN BOLIVAR LUPERA
ASTUDILLO portador de la cédula
de ciudadanía No. 17039051-3
quien reside en el territorio nacional
sin la autorización del Juez que
conoce la causa, para lo cual dis-
tanciar al Director Nacional de
Migración de la Policía Nacional. Que
el demandado presente el balance
de sus bienes, con la indicación del
activo y pasivo en el término de ocho
días, contados desde la fecha en
tenga citada. Remítase copia de lo
actuado a uno de los señores Jueces
de lo Penal de Pichincha para que
califique la quiebra. El demandado
queda de hecho en interdicción de
administrar sus bienes, debiendo
se comunicar de este particular al
señor Director Nacional de Personal,
Jueces de lo Civil de esta jurisdic-
ción, Superintendente de Bancos,
Superintendente de Compañías,
Notarios y Registradores de la
Propiedad y Mercantil de este
canton, para que se abstengan de
celebrar contratos o registrarlos
en sus casos, limitando de algún
modo el dominio de los bienes
del demandado. En fin, cúmplase
con todas y cuantas diligencias
necesarias conducentes a proteger
los intereses de la parte actora Sr.
Guido Zambrano Flor. En atención
al juramento rendido por el actor a
fs. 23va., y de conformidad con el
Art. 82 del Código de Procedimiento
Civil, con un extracto de la deman-
da y providencias recaídas, cese
al demandado FABIAN BOLIVAR
LUPERA ASTUDILLO, mediante tres
publicaciones realizadas en uso de
los periódicos de amplia circulación
que se editan en esta ciudad de
Quito. - El demandado podrá
oponerse al presente juicio pagando
el valor de lo actuado o dimitiendo

bienes equivalentes en el término de
tres días posteriores a la citación que
se le hiciera. Agréguese a los autos
la documentación adjunta, fómese
en cuenta el casillero judicial señala-
do por la parte actora. Notifíquese.-
Dr. Fernando Landacuri, Juez
Lo que le comunico a Usted, y LE
CITO, previniéndole de la obligación
de actuar cautelar.
Fdo. Mercy Chello B.
SECRETARIA
PAB/11474/RS

EXTRACTO
CONVOCATORIA DE SOCIEDAD

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE
TRANSPORTE PESADO "VOLTOÑITO"

Se convoca a todos los accionistas de la
COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESA-
DO "VOLTOÑITO" a la Junta General Or-
dinaria que se efectuará el día Martes 21
de abril del año 2015 a las 16:00pm, en
la oficina de la compañía ubicada en el
sector de Rumicuch, Av. Reina de Quito
N7-514 y de Las Culturas.

Para conocer y resolver el siguiente or-
den del día:

- 1.-Conocimiento y aprobación del balan-
ce y estados financieros de la compañía
del ejercicio económico del año 2014.
- 2.-Conocimiento y aprobación de los in-
formes de gerente y comisarios del ejer-
cicio económico del año 2014.

De manera especial e individual se con-
voca a los comisarios, Sr. Cifredo Ce-
vallos (Comisario Principal) y Sr. Edgar
González (Comisario Suplente).

NOTA: los balances e informes a tratarse
en la junta, se encuentran a disposición de
los señores accionistas en la oficina de
la compañía.

ATENTAMENTE,
Sr. Jorge Eduardo Suasnavas Barrera
GERENTE

oposición fundamentada, dentro del
referido término.
Particular que pongo en conocimien-
to para los fines legales correspon-

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE
TRANSPORTE PESADO "VOLTOÑITO"

Se convoca a todos los accionistas de la
COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESA-
DO "VOLTOÑITO" a la Junta General Or-
dinaria que se efectuará el día Martes 21
de abril del año 2015 a las 16:00pm, en
la oficina de la compañía ubicada en el
sector de Rumicuch, Av. Reina de Quito
N7-514 y de Las Culturas.

Para conocer y resolver el siguiente or-
den del día:

- 1.-Conocimiento y aprobación del balan-
ce y estados financieros de la compañía
del ejercicio económico del año 2014.
- 2.-Conocimiento y aprobación de los in-
formes de gerente y comisarios del ejer-
cicio económico del año 2014.

De manera especial e individual se con-
voca a los comisarios, Sr. Cifredo Ce-
vallos (Comisario Principal) y Sr. Edgar
González (Comisario Suplente).

NOTA: los balances e informes a tratarse
en la junta, se encuentran a disposición de
los señores accionistas en la oficina de
la compañía.

ATENTAMENTE,
Sr. Jorge Eduardo Suasnavas Barrera
GERENTE

PAB/090903

Si supiere cuántos peces y
con cuánta frecuencia se intermite
mal lo que se dice, imperaría
más el silencio en este mundo.

OSCAR SLAPER

de la provincia, a fin de que com-
parezcan a juicio y hagan valer sus
derechos. La comparecencia actúa
en día y hora hábil a esta judica-
ria a ratificar el respectivo extracto.

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE
TRANSPORTE PESADO "VOLTOÑITO"

Se convoca a todos los accionistas de la
COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESA-
DO "VOLTOÑITO" a la Junta General Or-
dinaria que se efectuará el día Martes 21
de abril del año 2015 a las 16:00pm, en
la oficina de la compañía ubicada en el
sector de Rumicuch, Av. Reina de Quito
N7-514 y de Las Culturas.

Para conocer y resolver el siguiente or-
den del día:

- 1.-Conocimiento y aprobación del balan-
ce y estados financieros de la compañía
del ejercicio económico del año 2014.
- 2.-Conocimiento y aprobación de los in-
formes de gerente y comisarios del ejer-
cicio económico del año 2014.

De manera especial e individual se con-
voca a los comisarios, Sr. Cifredo Ce-
vallos (Comisario Principal) y Sr. Edgar
González (Comisario Suplente).

NOTA: los balances e informes a tratarse
en la junta, se encuentran a disposición de
los señores accionistas en la oficina de
la compañía.

ATENTAMENTE,
Sr. Jorge Eduardo Suasnavas Barrera
GERENTE

PAB/090903

199-2013 del Pleno del Consejo
de la Judicatura, publicada en el
Registro Oficial Suplemento No.
195, de 05 de marzo de 2014. En
lo principal, la demanda que ante-
cede es clara y reúne los demás
requisitos de Ley, por lo que se
la admite a trámite especial. De
conformidad con el artículo 614
del Código de Procedimiento Civil,
con el contenido de esta demanda y
auto que antecede, córrase traslado
a la demandada señora DOLORES
CARMEN PALACIOS LOOR por el
término de tres días. En mérito del
juramento que antecede, cese a
la demandada DOLORES CARMEN
PALACIOS LOOR con el contenido de
esta demanda y auto de calificación,
mediante publicaciones por la pro-
cedencia.

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA
DE ILUMINACION S.A.

La compañía ECUAILUM ECUATORIANA
DE ILUMINACION S.A. se constituyó
por escrituras públicas otorgadas ante el
Notario Segundo del Distrito Metropolitano
de Quito, el 13/08/2013 y el 26/01/2015,
fueron aprobadas por la Superintendencia
de Compañías, mediante Resolución
SCV-IRQ-DRASD-SAS-15-000381 de 26/
Febrero/2015.

1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de
Quito, provincia de PICHINCHA.
2. CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00
Número de Acciones 1.000. Valor US\$
1,00.
3. OBJETO: El objeto de la compa-
ñía es: "LA COMPAÑIA TIENE POR
OBJETO SOCIAL: LA FABRICACIÓN,
ENSAMBLE, IMPORTACIÓN,
EXPORTACIÓN, REPRESENTACIÓN,
COMERCIALIZACIÓN, COMPRA-VENTA
DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA
CONSTRUCCIÓN, DECORACIÓN,
DISEÑO Y OTROS RELACIONADO..."

Quito, 26/Febrero/2015.

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO SECRETARIO

PAB/090902

CONOCIMIENTO del Trámite de
VISTO BUENO No. 228851-2015-
JPCS que sigue la Compañía
MACROMODA S.A. (EMPLEADORA),
por intermedio de su Representante
Legal la Compañía AZCAMEPRE-
CIA LTDA., en contra del señor
NICK ESTEBAN CARRERA CHIRIBOGA
(TRABAJADOR). En lo princi-
pal, DISPONGO: 1.- De conformi-
dad con el Art. 82 del Código de
Procedimiento Civil, en concorde-
ncia con el Art. 6 del Código del
Trabajo, y considerando que la parte
actora ha declarado bajo juramento,
desconocer la individualidad o resi-
dencia del accionado, con la copia
de la solicitud de visto bueno que
antecede, y el extracto de esta pro-
videncia, notifíquese al trabajador
mediante publicaciones a

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto
en la Ley de Compañías y Estatu-
to Social, se Convoca a los Accio-
nistas de la COMPAÑIA SNAPPI-
PE INSPECCION TECNICA EN
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
S.A., a la Junta General Extraordi-
naria de Accionistas que se llevará
a cabo el día 27 de abril del 2015,
a las 15h00, en la Av. Iloilo E7-94
y Honorato Vázquez Urbanización
San German Casa # 81.

Se convoca de manera especial al
Sr. Cesar Jiménez Zapata comisa-
rio de la Compañía.

En esta Junta se conocerá y resol-
verá el siguiente orden del día:

1. Constatación de Quórum
2. Resolución del Destino de las
Utilidades Acumuladas de años an-
teriores.

Maritza Santamaría Bustos
Gerente General

Quito, 14 de abril del 2015.

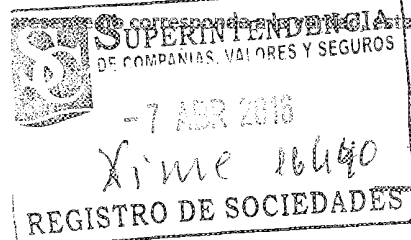
PAB/090901

0000020

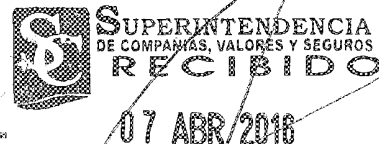
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		ECUAILUM ECUATORIANA DE ILUMINACIÓN S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		ECUAILUM S.A.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
CHAUPICRUZ	LA LUZ	KENNEDY	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
AV. GALO PLAZA LASO	NSS-56	PEDRO BARRIOS	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
—	—	—	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
—	ALTATEN	4 ^{to} PISO	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
—	0999778285	2414444	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
—	ecuailum@ovimoor.com	jnavarro@altatensa.com.ec	
CELULAR:	FAX:		
0998349931			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
DIAGONAL AL COLEGIO AERONÁUTICO			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
JAVIER MARCEL NAVARRO RAMÓN			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
1707019772			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido

no correspondiera a la realidad, esta Institución aplique las sanciones de ley.



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Sr. Richard Vaca C.
C.A.U. - QUITO

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

0000021

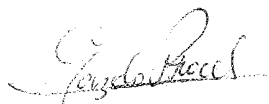
Quito, 07 de Marzo de 2016.

Señores
Superintendencia de Compañías
Quito – Pichincha
PRESENTE.-

De mi consideración:

Yo, Gonzalo Augusto Prócel Vega, con Cédula de Ciudadanía No. 1704447117, Representante Legal de la Compañía Alta Tensión Altaten S.A. con RUC 1791189159001, autorizo a ECUAILUM ECUATORIANA DE ILUMINACION S.A., para que realice de manera gratuita su actividad comercial en la dirección Av. Plazo Galo No. 55-56, sector Kennedy, Cantón Quito, Provincia Pichincha, para lo cual adjunto la planilla respectiva en la que consta el nombre.

Atentamente



Gonzalo Augusto Prócel Vega
C.C. 1704447117

RUC: 1768154260001

CLAVE DE ACCESO:

CÓDIGO: 4345773
NOMBRE SOCIA: ALTA TENSION ALTATEN S.A.No. MEDIDOR: 98052484
C. POSTAL: 170513
TELÉFONO: 22413197

CÉDULA: RUC: 1791169159001

DIRECCIÓN: AV. PLAZA GALO 9720

PLACA PR: N55-56

CICLO	SECTOR	UTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO	M. CALCULO
13	040	14	001	00220	00	01	Real
LECT. ANTERIOR	LECT. ACTUAL	PERIODO DE CONSUMO				CONSUMO (M3)	
7138	7185	23-02-2016/24-03-2016				47	

MENSAJE AL CLIENTE

Pague únicamente el monto facturado en nuestros Centros Integrales de Atención al Cliente y puntos Autorizados. La EPMAPS no realiza cobros a domicilio. Denuncie estos casos: Llame 1300 24 24 24

Este documento no tiene valor tributario, para descargar su factura electrónica ingrese a nuestro servicio web www.dijiquito.gob.ec Su usuario es el número de cuenta y la clave la cédula registrada en este documento.

DETALLE DE VALORES A PAGAR

CP	CA	DESCRIPCION	P.U.	DESC.	P. TOTAL
03	1	AGUA	33,84	0,00	33,84
04	1	ALCANTARILLADO	13,06	0,00	13,06
05	1	ADMIN. CLIENTES	2,10	0,00	2,10

SUBTOTAL 12%:	0,00
SUBTOTAL 0%:	49,00
SUBTOTAL no sujeto IVA:	0,00
SUBTOTAL sin impuestos:	0,00

IVA 12%:	0,00
VALOR TOTAL FACTURA (USD):	49,00

INFORMACION ADICIONAL (OTROS VALORES POR PAGAR EPMAPS) (B)

SUBTOTAL OTROS VALORES EPMAPS: 0,00

INFORMACION ADICIONAL (RECAUDACION DE TERCEROS) (C)

1 TASA X NOMENCLA. EMOP 0,07

SUBTOTAL RECAUDACION DE TERCEROS: 0,07

CREDITOS A FAVOR DEL CLIENTE (D)

SUBTOTAL CREDITO: 0,00

MESES DEUDA: 1 TOTAL A PAGAR (A) + (B) + (C) - (D): 49,07

El Agua Potable de esta Empresa
Pública tiene certificación del
cumplimiento de la norma NEN 1108

FECHA EMISION
24-03-2016FECHA DOCUMENTO
08-04-2016

Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento

RUC: 1768154260001



TOTAL PAGAR (USD)

49,07